

Protocolizado  
21 - III - 2011

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de la que conste la protocolización del poder especial otorgado por la compañía Datalog Acquisitions LLC, con fecha 27 de diciembre de 2010, en la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a favor de la señorita María Florencia Coronel Meythaler, con sus respectivos documentos habilitantes.

Atentamente,

~~MARIA FLORENCIA CORONEL~~  
Ab. florencia Coronel Meythaler

Mat. Prof. 12698 C.A.P.



017770

# The State of Texas

Secretary of State

Notarized for use in ECUADOR  
Notarized for use within the United States of America  
Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it  
It does not certify the content of the document for which it was issued.

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- |  |   |
|--|---|
| 1. Country                                 | United States of America  |
| 2. This public document has been signed by | GLYNNIS KUBIAK  |
| 3. acting in the capacity of               | Notary Public, State of Texas   |
| 4. and bears the seal/stamp of             | GLYNNIS KUBIAK,<br>Notary Public, State of Texas,<br>Commission Expires: 05-19-14 |

## CERTIFIED

- |                                       |                     |
|---------------------------------------|---------------------|
| 5. at Austin, Texas                   | 6. on March 3, 2011 |
| 7. by the Secretary of State of Texas |                     |
| 8. Certificate No. N-788140           |                     |
| 9. Seal                               | 10. Signature:      |



Hope Andrade  
Secretary of State

ST/11002 N/A DECIMO CERTIM-  
21/01/11 y Guadalupe F. V. G.  
C. de Not. P. N. 11/03/11

**PODER ESPECIAL**

Conste por el presente instrumento que la Compañía **DATALOG ACQUISITION, L.L.C.** constituida, organizada y en legal existencia en los Estados Unidos de América, otorga en favor de la Señorita Maria Florencia Coronel Maythaler titular de la cedula de ciudadanía No. 1716645666, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de la compañía **DATALOG ACQUISITION, L.L.C.:**

- 1 Actúe en calidad de Apoderado de **DATALOG ACQUISITION, L.L.C.** en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2 Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de **DATALOG ACQUISITION, L.L.C.** y cumpla las obligaciones respectivas.
- 3 Represente a **DATALOG ACQUISITION, L.L.C.** en las juntas generales de accionistas de las compañías ecuatorianas de las cuales **DATALOG ACQUISITION, L.L.C.** es accionista, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de ellas.
- 4 Emita anualmente la lista de los accionistas de **DATALOG ACQUISITION, L.L.C.** que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.
- 5 El presente mandato tendrá una vigencia de un año contado a partir del momento de su otorgamiento, pudiendo ser revocado total o parcialmente por el otorgante en el momento que lo considere oportuno. La apoderada previamente identificada, tiene prohibición expresa de delegar total o parcialmente a terceras personas las atribuciones que le han sido conferidas en este acto.
- 6 El presente mandato bajo ninguna circunstancia otorga a la Mandataria el poder para llevar a cabo actos u omisiones que violen las leyes, códigos, reglamentos o decretos aplicables en la República de Ecuador o en los Estados Unidos de América; pagar, entregar o prometer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a cualquier partido político o funcionario del mismo, a cualquier candidato a un puesto público, o cualquier funcionario público, empleado o agente de cualquier gobierno o entidad pública de cualquier gobierno, con el propósito de influenciar cualquier acto de dicho partido, candidato a un puesto público, funcionario público, empleado o agente en uso de sus facultades oficiales, o con el propósito de inducir a cualquier partido, candidato a un puesto público, funcionario público, empleado o agente a usar su influencia con un gobierno o entidad pública con el objeto de ayudar a Weatherford o sus afiliados en obtener o retener negocios o para dirigir negocios hacia personas, firmas o corporaciones, con excepción de aquellos pagos que no constituirían violaciones a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América u otras leyes aplicables a las partes de este contrato. Los mandantes reconocen y aceptan que no obstante algunas leyes y/o regulaciones anticorrupción permiten en circunstancias muy limitadas pagos llamados "pagos de facilitación" (pequeños pagos para obtener servicios

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS  
CARRERA 12 N. 101  
QUITO

017772

gubernamentales a los cuales el pagador tiene derecho) cumplirá con la política de Weatherford que prohíbe el uso de dichos pagos por cualquier intermediario actuando para o en nombre de Weatherford.

Dado en la ciudad de Houston, a los 27 días del mes de Diciembre de 2010.

DATALOG ACQUISITION, L.L.C.

  
Joseph C. Henry  
Vice Presidente y Secretario

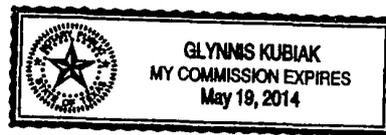
  
NOTARIO DECIMO SEPTIMA  
Shyng... Esq.

State of Texas/Estado de Texas  
County of Harris/Condado de Harris

The foregoing Instrument was acknowledged and signed before me on the 27 day of December 2010, by Joseph C. Henry, who is personally known to me to be the Vice President and Secretary of, DATALOG ACQUISITION, L.L.C. a company incorporated in the United States of America, on behalf of said company, and for the purposes stated therein.

El instrumento precedente fue reconocido y firmado ante mí, el día 27 de Diciembre del año 2010, por Joseph Henry, a quien conozco personalmente como Presidente y Secretario de DATALOG ACQUISITION, L.L.C., una compañía registrada en los Estados Unidos de América, en nombre de esta compañía y para los propósitos y fines indicados dentro el mismo instrumento.

*Glynnis Kubiak*  
Glynnis Kubiak  
Notary Public for the State of Texas



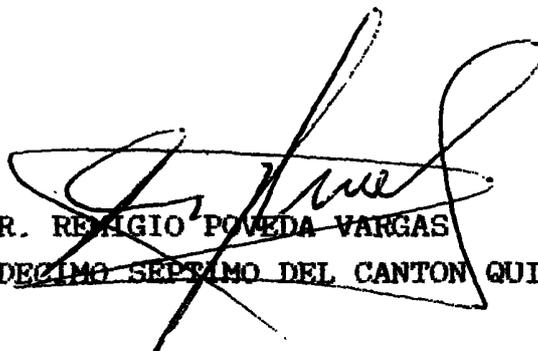
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 190,  
del Decreto No. 2215 y el inciso en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1974, que ampara el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es  
igual al documento presentado ante el suscrito.  
Quito a, 21-03-11

EL NOTARIO  
*[Signature]*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Ramiro Poveda V

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Ramiro Poveda V

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Doctora Florencia Coronel Meythaler, con matrícula profesional doce mil seiscientos noventa y ocho, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a mi cargo DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA DATALOG ACQUISITIONS LLC, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2010 EN LA CIUDAD DE HOUSTON, ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA FLORENCIA CORONEL MEYTHALER, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS HABILITANTES. que antecede en siete fojas útiles.- hoy veinte y uno de marzo del dos mil once

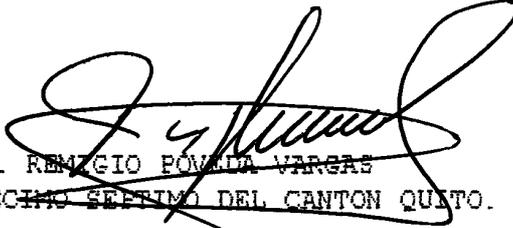


DR. RENIGIO PAVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se Protocolizó, ante mi el Notario, la presente: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA DATALOG ACQUISITIONS LLC, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA FLORENCIA CORONEL MEYTHALER, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que fue solicitada por el señor, JEOVANNI MEDINA, con cédula de ciudadanía número 170969497-8, constante en CUATRO fojas útiles y rubricadas del presente título., firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintisiete de febrero del dos mil trece.

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.